

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en agosto 2021
Modificadas en diciembre 2021, junio y octubre 2022



**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA**

**CONCURSO PÚBLICO N°
01-2024-CS/EPS ILO S.A.**

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
“SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES
EPS ILO S.A., PERIODO MAR-2025, FEB-2026”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ILO S.A.**

RUC N° : **20115851919**

Domicilio legal : **Av. PRINCIPAL MIRAMAR Mz. C, S/N, ILO**

Teléfono: : **053-485194**

Correo electrónico: : **licitacioneseplsilo@gmail.com**

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **“SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES EPS ILO S.A., PERIODO MAR-2025, FEB-2026”**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02: SOLICITUD Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN correlativo N° 01-2024-GAF-F02-CP01 de fecha 11.12.2024.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **DOCE (12) MESES** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Serán gratuitas, previa solicitud presentada ante mesa de partes de la EPS ILO S.A. a fin de ser recabadas en la Oficina de Logística y Control Patrimonial, sito en Av. PRINCIPAL MIRAMAR Mz. C, S/N, ILO

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- ~~Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada.~~ Decreto Legislativo N°1213, Decreto Legislativo que Regula los servicios de seguridad privada.²
- ~~Decreto Supremo N° 003-2011-IN – IN Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada.~~
- Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC, que aprueba la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC que establece las características, especificaciones y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo N° 688 – Ley de Consolidación de Beneficios Sociales.
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- Ley N° 30102-Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

² De acuerdo a la observación del ítem 2 emitida por el participante J & L RESGUARDO S.A.C., se ACOGE la observación en la cual se suprime Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada y el Decreto Supremo N° 003-2011-IN –IN Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada y es reemplazado por el Decreto Legislativo N°1213, Decreto Legislativo que Regula los servicios de seguridad privada.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- f) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

NO APLICA.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
Si el adjudicatario, para cumplir el requisito de garantía de fiel cumplimiento o para el otorgamiento de adelantos, presenta una carta fianza emitida por una cooperativa, debe adjuntar conjuntamente con dicha carta fianza, el i) documento que autoriza a la cooperativa la emisión de cartas fianzas; ii) El documento donde se acredite que dicho adjudicatario o uno de los consorciados es socio de dicha cooperativa; iii) El documento o link que acredite que la cooperativa que emitió la carta fianza cuenta con clasificación de riesgo B o superior. Respecto al punto iii), independientemente de la entidad financiera que la expida, el adjudicatario deberá presentar el documento o link que acredite que la empresa que emitió la carta fianza cuenta con clasificación de riesgo B o superior.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e), f) y k), según corresponda.

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
La estructura de la dirección deberá ser: CALLE/JIRÓN/AVENIDA/PASAJE (O ALGUNA OTRA INFORMACION QUE PERMITA DETERMINAR DE FORMA CLARA DICHA DIRECCIÓN) – DISTRITO - CIUDAD – DEPARTAMENTO (ADEMÁS DEBERÁ INDICAR DE FORMA OBLIGATORIA UNA REFERENCIA Y LAS COORDENADAS UTM)
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶. (Anexo N° 12)
- h) Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.
- i) Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del Anexo N° 4.
- j) Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.
- k) Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.
- l) Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.
- m) Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC.
- n) Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC, de ser el caso.
- o) Póliza(s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- p) **Correo electrónico para comunicaciones durante la ejecución contractual (para actividades de índole administrativo).**
- q) **Presentar los requisitos del personal del literal IX, según el Capítulo III.**

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la **suscripción del documento que lo contiene**. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de partes de la EPS ILO S.A., sito en Miramar parte prima Mz. C S/N en el horario de 08:00 a 16:00 horas o mediante la presentación de documentos a la CENTRAL DE ATENCIÓN VIRTUAL DE LA EPS ILO S.A. (<https://eps.center/central-virtual/eps-ilo>) durante el horario de 00:01 horas a 23:59. De presentarse en un día inhábil la recepción se considera efectuada el día siguiente hábil.**

En el supuesto se tenga que presentar carta fianza o póliza de caución como parte de los documentos para el perfeccionamiento del contrato deberán ser presentados de forma física en Mesa de Partes de la EPS ILO S.A. Dichos documentos si son enviados de manera digital/virtual se entenderán por no presentados.

Las mismas disposiciones citadas líneas arriba aplican para la subsanación de documentos para el perfeccionamiento del contrato, conforme al artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES** de manera mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Informe del funcionario responsable del **Equipo de servicios generales** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada y el **V°B° de la Oficina de logística y control patrimonial, V°B° Gerencia Administración y Finanzas, V°B° Gerencia de Operaciones y V°B° de la Gerencia Comercial.**
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de partes de la EPS ILO SA, sito en Miramar Parte Prima Mz. C S/N en el horario de 08:00 a 16:00 horas.**

Consideraciones especiales:

Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo⁸.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad⁹.

Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL “Chequea tu contratista” (<http://bit.ly/3rNt67s>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

⁸ En caso no se haya registrado el contrato oportunamente, corresponderá presentarlo con el segundo pago.

⁹ En caso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el contratista debe remitir a la Entidad el contrato suscrito con el trabajador destacado reemplazante, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA – SERVICIOS EN GENERAL

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA EPS ILO S.A."

II. FINALIDAD PÚBLICA

Se requiere contratar el servicio de seguridad y vigilancia con la finalidad de garantizar la seguridad del personal de la EPS ILO S.A., visitantes y público usuario que concurre a los diferentes locales. En la actualidad la EPS ILO S.A. desarrolla diferentes actividades, entre ellas, tiene instalaciones de atención al cliente, donde se registra la afluencia de personal y usuarios, las cuales requieren de un permanente sostenimiento de la seguridad y vigilancia, así también, resguardar los valores, bienes patrimoniales e instalaciones, apoyando en el orden y prevención de riesgos de las diferentes Plantas de Tratamiento, para el cumplimiento de las funciones institucionales de la EPS ILO S.A.

III. ANTECEDENTES

EPS ILO S.A. es una empresa pública de derecho privado que actúa con autonomía financiera - administrativa y se encarga de la prestación de servicios públicos de agua potable y alcantarillado en el ámbito de la provincia de Ilo, en función a este servicio tiene como principales funciones el ampliar y asegurar sostenibilidad de la infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento y disposición de aguas residuales, así como mejorar la eficiencia de los procesos comerciales, operacionales y administrativos de la EPS, contribuir a la gestión sostenible de los recursos hídricos y el ambiente, entre otras actividades afines vinculadas, conexas y/o complementaria a su objeto social. Es por ello, que para la ejecución de los objetivos pertenecientes a la EPS ILO S.A. se debe contar con ambientes seguros y resguardados. La EPS ILO S.A. cuenta con las siguientes instalaciones, para las que se requiere el servicio de seguridad y vigilancia.

LOCAL	UBICACIÓN
Oficina Administrativa	Miramar Mz "C" s/n Parte Prima.
Planta de Tratamiento de Agua Potable N°01	Cata Catas
Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	Media Luna
Planta de Tratamiento de Agua Potable N°02	Pampa Inalámbrica
Oficina Administrativa	Gerencia Comercial – R-4
Oficina Administrativa	Atención al Cliente – R-5

IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL: Contratar el servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones de la EPS ILO S.A.

OBJETIVO ESPECÍFICO: Garantizar la seguridad del personal, patrimonio e instalaciones de la Institución, a través de un servicio de seguridad integral, que brinde una eficiente gestión de riesgos de seguridad adoptando medidas preventivas de seguridad.

V. REQUERIMIENTO

De acuerdo a la Nota de Pedido N°2403769

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	01	SERVICIO



ESTRUCTURA DEL SERVICIO

DESIGNACIÓN	PUESTO	EQUIPO	TURNO DIURNO 07:00 A 19:00 horas	TURNO NOCTURNO 19:00 a 07:00 horas	TURNO 8 Hrs 08:00 a 16:00 horas
Oficina Administrativa R-4	1	Arma, chaleco y celular	1	1	-
PTAP N°01 – Cata Catas					
Garita Puerta Principal	1	Arma, chaleco y celular	1	1	-
Sala de Químicos	1	Arma, chaleco y celular	-	1	-
PTAP N°02 – Pampa Inalámbrica					
Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	1	Arma, chaleco y celular	-	1	-
Oficinas Gerencia Comercial R-4	1	Arma, chaleco y celular	-	-	1
Oficinas Atención al Cliente R-5	1	Arma, chaleco y celular	1	1	-
TOTALES			4	6	1

Turnos de 12 horas

Primer Turno : De 07:00 a 19:00 horas

Segundo Turno : De 19:00 a 07: 00 horas del día siguiente

El inicio de la prestación del servicio será a partir de la 07:00 horas.

El servicio de seguridad y vigilancia a contratar será durante los siete días de la semana, de lunes a domingo, incluidos días feriados y días no laborales.

Turno de 08 horas

Horario: De 08:00 a 16:00 horas

El inicio de la prestación del servicio será a partir de la 08:00 horas.

El servicio de seguridad y vigilancia a contratar se considerará de lunes a viernes, no incluye feriados.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 ALCANCES DEL SERVICIO

E.P.S. ILO S.A. solicita el servicio de vigilancia de puestos fijos en las siguientes instalaciones:

- Oficinas Administrativas R-4, Ubicado en Av. Miramar Parte Prima Mz. C S/N.
- Planta de Tratamiento de Agua en caleta Cata Catas, ubicado en ladera Sur Cerro Caliente Negros, (A 7 Km del Puerto de Ilo, por Carretera Costanera Sur).
- Instalación de Lagunas de Estabilización, ubicada en Playa Media Luna, (a 3.98 Km del Puerto de Ilo, por Carretera Costanera Norte).
- Planta de Tratamiento de Agua en Pampa Inalámbrica, ubicado en Pampa Inalámbrica S/N, (al costado de la planta de Electro Sur).
- Oficinas Administrativas - Gerencia Comercial, ubicado en Miramar Parte Prima Mz C S/N, Ilo
- Oficinas Administrativas – Atención Al Cliente, ubicado en José Carlos Mariátegui Mz. D S/N, en la esquina, entre la Av. Pedro Huillca y la Av. N°02 de la Pampa Inalámbrica (Reservorio N°05)

El servicio solicitado es de 12 meses. Durante ese lapso la EPS ILO tiene la facultad de ampliar, suprimir y/o modificar los alcances del servicio de acuerdo con sus necesidades. Igualmente, modificar horarios, rotaciones dentro de las instalaciones mencionadas o a otros nuevos de ser el caso y la asignación del



número de personal en cada sede y turno, siempre que no signifique incremento de personal, salvo en los casos contemplados en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificatorias, variando el monto del contrato mediante adendum.

El servicio de seguridad y vigilancia brindado por el contratista debe cumplir con lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1213 - Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-2023-IN, así como la normativa aplicable relacionada al objeto de la contratación.

En lo que se refiere a la naturaleza del servicio, el contratista deberá cumplir fiel y estrictamente lo dispuesto en el D.S. N°005-2023-IN, ~~Reglamento de la Ley N°28879 "Ley de Servicios de Seguridad Privada"~~, la Ley 27626, ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicio y de las cooperativas de trabajadores y el D.S. N° 003-2002-TR; dejando constancia que cualquier inobservancia o sanción que le sea impuesta será de su exclusiva responsabilidad, pudiendo dar lugar incluso a la resolución contractual.

6.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio deberá ser cubierto íntegramente por personal que satisfaga los requerimientos de servicio integral considerados dentro de las pautas siguientes:

- a) En el caso de los puestos de vigilancia de 24 horas, estos serán cubiertos ininterrumpidamente, incluyendo los días no laborables, iniciando los servicios en forma puntual y disciplinada, retirándose a la hora establecida en su horario de trabajo, previo relevo; por tanto, se garantizará la continuidad del servicio, lo cual será supervisado por el Equipo de Servicios Generales de la Oficina de Logística y Control Patrimonial.
- b) Cada agente de vigilancia trabajará como máximo seis (06) días de la semana y doce (12) horas diarias, de acuerdo con las normas laborales vigentes. Por lo tanto, los agentes de vigilancia tendrán descanso un día a la semana.
- c) El relevo de los agentes salientes se efectuará con quince (15) minutos de anticipación, salvo situaciones de emergencia, no pudiendo abandonar el servicio en ningún caso. El tiempo de 15 minutos indicado para realizar el relevo del servicio, es el que se considera óptimo para que este se lleve a cabo de manera eficiente, ya que el servicio debe brindarse de manera ininterrumpida, en forma puntual y disciplinada. En este lapso de tiempo, el turno saliente entrega los reportes del servicio que está dejando. Si el participante contempla que esto se puede llevar a cabo un lapso de tiempo menor a 15 minutos, está en potestad de hacerlo siempre que cumpla con la condición antes descrita.
- d) Los Agentes de Vigilancia prestarán el servicio correctamente uniformado, el término "correctamente uniformado", de acuerdo con lo previsto en literal a) del artículo 52 del Decreto Supremo N° 005-2023-IN (12MAY23), Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, que regula el Servicio de Seguridad Privada.
- e) Los agentes de seguridad que ejecutarán el servicio, deberán gozar de buena salud física, debiendo el postor cumplir con evaluar a su personal conforme lo establece la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f) El contratista de cumplir con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias.
- g) Implementar el servicio de seguridad y vigilancia de acuerdo a las Directivas e instrucciones que imparta la EPS ILO S.A.
- h) E.P.S. ILO S.A., a través de la Gerencia Administrativa Financiera, Gerencia de Operaciones y Gerencia Comercial, se reserva el derecho de solicitar el cambio de personal las veces que lo estime conveniente, con el solo Informe del Jefe de unidad de E.P.S. ILO S.A. que justifique tal acción, para garantizar la calidad del servicio.
- i) El contratista deberá sostener reuniones de coordinación en forma periódica con el Área de Servicios Generales de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, con el fin de efectuar una evaluación integral del servicio de vigilancia, a fin de reforzar las medidas de seguridad y optimizar los resultados del mencionado servicio.
- j) Los Agentes de Seguridad deberán detectar, alertar, neutralizar y capturar en primera instancia a personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional o a simple sospecha de





- actos delictivos (tales como robo, sabotaje, vandalismo y/o cualquier otro similar) que perturbe la tranquilidad y normal desenvolvimiento de las actividades de la entidad para ser entregados a la autoridad policial, cuando las circunstancias así lo exijan.
- k) El contratista, bajo su responsabilidad, dotará de carné de identidad vigente emitido por SUCAMEC (vigencia y renovación), y licencia de posesión y uso de arma (vigencia y renovación), según corresponda, al puesto del personal destacado a la EPS ILO S.A.
 - l) El uso del arma de fuego ante actos delincuenciales, a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional, contra ataques armados u otros casos, será en estricto cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de la SUCAMEC; para cuyo efecto el vigilante debe contar con Licencia de arma de fuego vigente, conocer dichas normas y estar debidamente entrenado en su uso reglamentario, bajo responsabilidad absoluta de la empresa proveedora del servicio.
 - m) Los Agentes de Seguridad deberán tener conocimiento y estar en condiciones (capacitados) de operar los diferentes tipos de extintores contra incendios, ubicados en las sedes de la EPS ILO S.A., ante situaciones de emergencia contra incendio. Por lo antes señalado, LA EMPRESA deberá contar con personal que cumpla con las capacitaciones referidas al uso de extintores.
 - n) EL CONTRATISTA dentro de las actividades que debe desarrollar el personal de vigilancia de turno en las instalaciones de la EPS ILO S.A. deberá ingresar información del ingreso de personas autorizadas al REGISTRO DE VISITAS a través del Portal de Transparencia, aplicable solo en las instalaciones de las Oficinas Administrativas de R-4.
 - o) La vigilancia interna y perimetral de las instalaciones de la EPS ILO S.A. será constante y rutinaria, a fin de garantizar los alcances de este servicio.
 - p) Informar sobre bienes, equipos, herramientas o prendas que estén expuestas a pérdidas o que puedan causar daños.
 - q) LA EMPRESA es responsable de la custodia y seguridad de los activos de propiedad de la institución durante la vigencia del servicio pactado, para lo cual dispondrá de la exigencia de revisar minuciosamente el ingreso y salida de las personas y vehículos al local institucional; cualquier pérdida o sustracción será responsabilidad exclusiva de la empresa prestadora del servicio, cuando se determine por el análisis de los hechos, las evidencias, las circunstancias y la investigación llevada a cabo por la EPS ILO S.A., que existió negligencia de la Empresa prestadora del servicio de Seguridad y Vigilancia.
 - r) LA EMPRESA será responsable de la supervisión y control del personal dependiente y público usuario, a través de las actividades de supervisión de personal (rondas, inspecciones diurnas, vespertinas y nocturnas) las cuales serán complementadas con medidas de control telefónico y otras formas de control que crea conveniente aplicar para garantizar un servicio eficiente, continuo y de acuerdo a los horarios establecidos.
 - s) Los agentes de vigilancia y supervisores que presten servicio durante la vigencia del contrato, NO tendrán ningún vínculo ni relación laboral con la EPS ILO S.A., ya que su empleador será la empresa contratada para prestar el servicio de seguridad y vigilancia.
 - t) El contratista suministrará los equipos de comunicación, uniforme, equipamiento y armamento del personal que asigne a las instalaciones de la EPS ILO S.A., según la cantidad y detalle indicado en el numeral 6.4 de los Términos de la Referencia.
 - u) El contratista deberá controlar que los agentes de seguridad y supervisor, en el desempeño de sus funciones, porten de manera visible el carné de identidad vigente emitido por SUCAMEC y la licencia para portar y usar arma de fuego vigente, según corresponda.
 - v) La empresa deberá denunciar los delitos y faltas cometidas por su personal en el desarrollo del servicio, ante las autoridades correspondientes, dando cuenta de inmediato a la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC).



6.3 CONTROLES

La empresa de Seguridad y Vigilancia, deberá dar cumplimiento a los procedimientos operativos para realizar los siguientes controles:

- a) De ingreso y salida de la EPS ILO S.A.



El control de ingreso y salida del personal se efectuará de acuerdo al horario laboral establecido, considerando asimismo los permisos y/o comisiones del servicio a través de documentos o autorizaciones expresas de los Jefes inmediatos o de la Oficina de Recursos Humanos.

b) De ingreso y salida de público usuario a la EPS ILO S.A.

Controlar el ingreso y salida del público usuario a las Oficinas de Atención al Cliente y/o instalaciones de la EPS ILO, aplicando medidas de control que garanticen un servicio eficiente, continuo y de acuerdo a los horarios establecidos para el servicio.

c) Control de ingreso y salida de materiales, muebles, equipos y/o enseres e insumos en general

El control de entrada y salida de materiales (muebles, equipos, documentos de trabajo, enseres e insumos en general) que cuenten con la respectiva orden o documento de salida, se realizará dando cumplimiento a las normas y procedimientos administrativos de la EPS ILO, los mismos que serán comunicados por el responsable de la Oficina de Logística y Control Patrimonial.

d) Control de ingreso y salida de materiales particulares

El control de ingreso y salida de materiales particulares (paquetes, maletines, bultos, documentación, etc.) se realizará dando cumplimiento a las normas y procedimientos administrativos de la EPS ILO, los mismos que serán comunicados por el responsable de la Oficina de Logística y Control Patrimonial.

e) Control del orden durante las emergencias y seguridad de las personas e instalaciones

La empresa de seguridad y vigilancia deberá ejecutar el Plan de Seguridad, en coordinación con el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS ILO y/o del Encargado y Colaboradores del Equipo de Servicios Generales, en caso de siniestros a causa de: sismos, incendios, inundaciones, etc. De igual manera, deberá adoptar medidas de prevención y brindar protección contra posible siniestro, daños personales, robos, deterioros, sabotaje, terrorismo o cualquier otro atentado que altere el normal funcionamiento del local institucional o que pueda afectar al personal y/o a los bienes de propiedad de la EPS ILO.

6.4 EQUIPAMIENTO MÍNIMO PROPORCIONADO POR CUENTA Y COSTO DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

a) UNIFORME

La composición del uniforme del Agente de Vigilancia debe de estar de acuerdo al Decreto Supremo N° 005-2023-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, que regula los servicios de seguridad Privada y la Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC de fecha 23/05/2017, que aprueba la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC, que consta de lo siguiente:

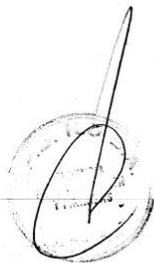
1. Dos (02) pantalones
2. Dos (02) camisas manga larga (invierno)
3. Dos (02) camisas manga corta o manga larga (verano)
4. Un (01) par de borceguíes (botas)
5. Un (01) cobertor para la lluvia
6. Una (01) correa
7. Una (01) chompa
8. Una (01) casaca
9. Una (01) corbata

Las prendas de vestir serán renovadas cada seis (06) meses (teniendo en cuenta las estaciones del año), bajo responsabilidad de la empresa de seguridad, sin excluir su obligación de cambiar o reemplazar en cualquier momento la prenda, accesorio o distintivo desgastado o deteriorado, sin derecho a reajuste o reconocimiento por parte de la EPS ILO. El responsable del Equipo de Servicios Generales verificará el cumplimiento de lo señalado.

b) ACCESORIOS INDISPENSABLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD

La Empresa estará obligada a proporcionar el material y equipo necesario al Agente, para desarrollar su labor, los costos de los materiales, implementos y el mantenimiento de los equipos utilizados serán asumidos íntegramente por La Empresa de Vigilancia y Seguridad ganadora de la Buena pro. Deberá cumplir el Reglamento y Directiva del servicio policial de vigilancia privada, el mismo que formará parte de su propuesta técnica, según el siguiente detalle:

- Chalecos antibalas (Por cada agente y Supervisor designado a la EPS ILO, de nivel de protección II como mínimo).





- Un (01) SILBATO por cada agente.
- Una (01) Linterna de mano por puesto de vigilancia.

NOTA: Los agentes de vigilancia durante el desarrollo de sus funciones deberán portar en un lugar visible de su uniforme el Carnet de identificación vigente (Carnet de inscripción en la SUCAMEC).

c) ELEMENTOS DE CONTROL

En cada puesto de vigilancia la empresa de Seguridad y Vigilancia implementará los siguientes controles:

- Cuaderno de ocurrencias diarias (incluye registro de llamadas).
- Cuaderno de control de Personal (boleta de salida).
- Cuaderno de control de ingreso y salida de vehículos.
- Cuaderno de registro y control de visitas.
- Material de escritorio necesario.

d) SISTEMA DE COMUNICACIONES

Los agentes de vigilancia deberán contar con un equipo celular con conexión o alerta grupal, para mantener permanente coordinación con la EPS ILO S.A.

e) ARMAMENTO

Características mínimas del armamento:

- Mínimo un Revólver calibre 38 y/o pistola de 9 mm por cada Agente y Supervisor asignado, en perfecto estado de funcionamiento. Indicar el modelo y/o marca, número de serie y licencia emitida por la SUCAMEC, la cual deberá ser registrado en el acta de instalación de servicio. Listar Armamentos con autorización de uso vigente.
- Los vigilantes armados deberán portar una dotación mínima de doce (12) municiones.
- Todo vigilante armado deberá contar con chaleco antibalas.

Nota. Los agentes de vigilancia deberán portar en un lugar visible de su uniforme el Carné de identificación personal (Carné de inscripción en la SUCAMEC) y la licencia de armas otorgados por la SUCAMEC.

Asimismo, el armamento debe tener mantenimiento permanente (semestral) a fin evitar accidentes y/o mal uso de las mismas.

6.5 OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

- La licencia vigente de la SUCAMEC, para portar y hacer uso de armas de fuego es de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del servicio, por lo que la empresa contratada deberá prever su oportuna renovación.
- Los agentes de vigilancia deberán portar en un lugar visible de su uniforme el Carnet de Identificación Personal (Carnet de Inscripción en la SUCAMEC) y la Licencia de Armas otorgados por la SUCAMEC.
- La EPS ILO S.A. se reserva el derecho de verificar, a través de cualquier medio, la veracidad de la información proporcionada.
- E.P.S. ILO S.A., a través de la Gerencia Administrativa Financiera, Gerencia de Operaciones y Gerencia Comercial, se reserva el derecho de examinar y controlar los libros donde se registran los relevos, así como también la implementación de otros dispositivos de control, los mismos que al estar completamente llenos, serán entregados en definitiva a la Gerencia Administrativa Financiera.
- La empresa deberá mantener vigente el SCTR pensiones y salud durante todo el periodo del servicio de todo el personal que prestará el servicio de vigilancia, cuya constancia otorgada por la respectiva compañía de seguros será entregada a la entidad como parte de la documentación exigida para la firma del contrato.
- A solicitud de la empresa de vigilancia, de mediar un supuesto de caso fortuito, fuerza mayor u otro debidamente sustentado, los agentes de vigilancia y/o supervisor pueden ser cambiados y/o





- reemplazados, debiendo comunicar esta situación a la Oficina de Logística y Control Patrimonial hasta el mismo día del cambio y/o reemplazo, con lo cual esta última evaluará y aprobará el mismo. Se precisa que la empresa puede presentar hasta 5 días calendarios posteriores al cambio y/o reemplazo la documentación del nuevo agente, donde sustentará el cumplimiento de las condiciones y requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia y, de ser el caso, las características que permitieron ganar al proveedor adjudicado.
- El plazo máximo para la respuesta de EPS ILO respecto a la autorización o no del nuevo agente será de cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la documentación por parte de esta. Se aclara que, en caso que la EPS ILO no responda dentro del plazo se tendrá por aceptado dicho cambio.
- g. La empresa efectuará la supervisión externa y control del servicio, y del personal destacado a las instalaciones de la EPS ILO, efectuando inspecciones permanentes (diurnas, vespertinas y nocturnas), verificando la situación del servicio durante las 24 horas, a través de la central telefónica y otras medidas complementarias.
 - h. La empresa deberá contar con un Supervisor Externo que realizará inspecciones una vez al día al Servicio instalado en la Entidad, registrando las novedades en el cuaderno de ocurrencias de la EPS ILO.
 - i. El personal destacado no podrá realizar las funciones del supervisor.

6.6 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

- a. La Empresa ganadora de la Buena Pro, brindará la seguridad y vigilancia, sujetándose a los Términos de Referencia, en tal sentido se compromete a pagar a su personal las remuneraciones, sueldos y salarios, según la estructura de costos detallada en su propuesta y de acuerdo a las leyes y beneficios sociales conforme a los dispositivos legales vigentes. Es importante indicar que los agentes de vigilancia sí tienen vínculo laboral con la empresa de seguridad para todos los efectos de la Ley. Para la elaboración de las ofertas, se debe tener en cuenta que el cálculo de los costos laborales deberá contemplar obligatoriamente los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, lo que deberá ser expresado en la estructura de costos que se presentará para el perfeccionamiento del contrato, bajo responsabilidad del postor. En el caso de la asignación familiar del personal que no tenga hijos, la empresa deberá incluir una bonificación compensatoria por el mismo monto, de manera tal que todos tengan las remuneraciones niveladas.
- b. Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno, salvo que el Gobierno Nacional apruebe el incremento de la remuneración mínima vital, en estos casos, la EPS ILO reconocerá la parte directamente relacionada a la remuneración y a los beneficios sociales, que sean directamente afectados de acuerdo a Ley, siempre que el contratista lo acredite debidamente y presente la respectiva estructura de costos.
- c. La empresa de Seguridad y Vigilancia será responsable ante la EPS ILO por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes patrimoniales de la EPS ILO: instalaciones, muebles, máquinas de oficina y demás enseres de propiedad de la Empresa, derivados del mal ejercicio de sus funciones o del incumplimiento de sus prestaciones según los términos de referencia.
- d. La Empresa ganadora de la Buena Pro será responsable ante la EPS ILO de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes de propiedad de terceros, registrados por el servicio de vigilancia, derivados del mal ejercicio de sus funciones o por no haber cumplido sus prestaciones según los términos de referencia.
- e. En caso de pérdida de bienes de propiedad de la EPS ILO, y una vez determinado el mal ejercicio de las funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de seguridad y vigilancia, la EPS ILO requerirá la reposición. Si luego de requerida la reposición, ésta no se hiciera en el término de diez (10) días calendario, la EPS ILO efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado.
- f. En caso de pérdida de bienes de tercero en la EPS ILO, y una vez determinados el mal ejercicio de las funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de seguridad y vigilancia, la EPS ILO requerirá la reposición. Si luego de requerida la reposición, ésta no se hiciera en el término de diez (10) días calendario, la EPS ILO efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado.
- g. La empresa de seguridad y vigilancia deberá estar preparada para afrontar cualquier eventualidad de índole laboral u otros que se pudieran presentar, sin poner en riesgo el servicio de protección y seguridad que brinda al personal y a las instalaciones de la EPS ILO.



- h. La empresa de seguridad y vigilancia está obligada a subsanar en forma inmediata, las observaciones que, respecto del servicio, le sean imputadas por el responsable de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, respecto de la prestación de sus servicios.
- i. La empresa de seguridad y vigilancia será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean éstas laborales, personales o de cualquier otra índole; estando eximido la EPS ILO de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de algunos de los trabajadores de la Empresa ganadora, o de terceras personas; que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por las pólizas que la empresa está obligada a adquirir; es decir al Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual y el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Pensión –Salud); las que tendrán vigencia durante el plazo del contrato.
- j. El contratista, deberá presentar el Plan de Seguridad, a través de mesa de partes digital de la EPS ILO: <https://eps.center/central-virtual/eps-ilo>, o de manera presencial, dentro de los treinta (30) días calendario de suscrito el acta de instalación del servicio. El Plan de Seguridad (Estudios de Seguridad y el Manual de Procedimientos) deberá de contener evaluación de vulnerabilidades y mejoras en seguridad. El mismo será remitido al área usuaria, Oficina de Logística y Control Patrimonial, para su evaluación, conforme a las pautas, lineamientos, estructura y otro documento de corresponder establecido por el área de Servicios Generales.

6.7 PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA EN CASO DE PÉRDIDA, DAÑOS O PERJUICIOS DE BIENES DE LA EPS ILO O BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS REGISTRADOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA.

En caso de producirse la pérdida, daños o perjuicios, de bienes de la EPS ILO o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia, la entidad determinará si la empresa de seguridad es responsable por lo ocurrido, para lo cual se tendrá en consideración el siguiente procedimiento:

- El Contratista queda obligado de presentar los descargos correspondientes ante el responsable de la Oficina de Logística y Control Patrimonial a fin de que éste reporte a la Gerencia de Administración y Finanzas de la EPS ILO dentro de los dos (02) días siguientes de ocurrido o tomado conocimiento del caso de pérdida, daños o perjuicios de bienes de la EPS ILO o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia.
- La Gerencia de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días siguientes de recibido el descargo del contratista realizará la evaluación de lo acontecido, considerando lo siguiente:
 - Circunstancias en que se produjo el hecho.
 - Observación y evaluación de la zona donde se produjo el hecho.
 - Acciones desarrolladas por el personal de vigilancia de la empresa.
 - Descargo de parte de la empresa de vigilancia sobre el hecho producido.

Sólo en caso de encontrarse responsabilidad de parte del personal de la empresa por el mal ejercicio de sus funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de seguridad y vigilancia, la EPS ILO comunicará al contratista los resultados de la evaluación, dentro del plazo de tres (03) días contados a partir del día siguiente de culminada dicha evaluación. El Contratista queda obligado a la reposición o al pago de los gastos de reparación correspondientes en el plazo de siete (07) días calendario siguientes a la comunicación de la EPS ILO. En caso de incumplimiento, la EPS ILO queda facultado para efectuar el descuento en forma directa de la retribución económica del Contratista, sin perjuicio de interponer las acciones legales y/o administrativas a que hubiere lugar. Este procedimiento se llevará a cabo sin perjuicio de la denuncia que estime plantear la Entidad ante la autoridad correspondiente.

6.8 MATRIZ IPERC

REQUISITOS	DOCUMENTOS A ENTREGAR
El proveedor deberá tener conocimiento de los peligros y riesgos a los cuales está expuesto su personal, durante la ejecución del servicio	Matriz IPERC la cual se presentará a la Entidad con un plazo máximo de 15 días calendario después de haber suscrito el contrato.



*Los controles que figuren en esta matriz serán los controles que el proveedor deberá implementar (medidas de seguridad, equipos de protección personal, señalética, evidencia de mantenimiento, etc.).

6.9 DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS

a) PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL La Empresa deberá contar con una póliza de seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños materiales y personales a terceros, con una suma asegurada mínima de US \$ 5,000.00 (Cinco Mil dólares americanos). Los deducibles estipulados en dicha póliza serán asumidos por el contratante.

b) SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES Y SALUD (SCTR) La Empresa deberá contratar con una aseguradora una póliza de SCTR Pensiones, y con una EPS el SCTR Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento DS No. 009.97.SA. La empresa deberá mantener vigentes y pagadas ambas pólizas, y a la EPS ILO podrá requerir la relación nominal de asegurados en cualquier momento de la vigencia del contrato. En virtud de las normas citadas a la EPS ILO queda eximido de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de algunos de los trabajadores.

VII. ACTIVIDADES

SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA EN PAMPA INALÁMBRICA

De lunes a domingo, incluyendo feriados, durante las 24 horas del día: 01 vigilante, por 12 horas turno de día y 01 vigilante en el turno de noche por 12 horas; adecuándose al cambio de turno establecido por nuestra empresa.

Servicio que comprende:

- ✓ Cuidado y control de los bienes de la instalación de EPS ILO S.A., para el cambio de turno será con entrega de cargo debidamente verificado.
- ✓ Control de ingreso y salida de vehículos, trabajadores y visitas autorizadas por las Gerencias de Línea dentro y fuera del horario de trabajo en donde se le solicite.
- ✓ Efectuar las rondas nocturnas y de ser el caso prestar garantías al personal que labora en la empresa.
- ✓ Efectuar el cuidado de los bienes de la empresa EPS ILO S.A. mientras presta el servicio.
- ✓ Informar cualquier ocurrencia durante la vigilancia, así como denunciar oportunamente ante la Policía Nacional del Perú, en caso de ocurrir algún hecho delictuoso.
- ✓ Asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles perjuicios que pueda sufrir la EPS ILO S.A., por acciones que deriven en responsabilidad de su personal.
- ✓ Asumirá directa e íntegramente el costo de los daños que pudiera sufrir el personal a su cargo durante la ejecución del presente contrato por acciones que se deriven de accidentes, atentados, etc.
- ✓ Sustituirá en forma inmediata a él o los efectivos, que a consideración de EPS ILO S.A., no reúnan las condiciones mínimas requeridas, cometan actos indebidos, incumplan las funciones u otros que nuestra empresa estime conveniente.



SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA EN CALETA CATA CATAS

De lunes a domingo, incluyendo feriados, durante las 24 horas del día: 01 vigilante en las 12 horas turno día y 02 vigilante en el turno de noche por 12 horas.

Servicio que comprende:

- ✓ Cuidado y control de los bienes de la instalación de EPS ILO S.A., para el cambio de turno será con



- entrega de cargo debidamente verificado.
- ✓ Control de ingreso y salida de vehículos, trabajadores y visitas autorizadas por las Gerencias de Línea, dentro y fuera del horario de trabajo en donde se le solicite.
 - ✓ Efectuar las rondas nocturnas y de ser el caso prestar garantías al personal que labora en la empresa.
 - ✓ Efectuar el cuidado de los bienes de la empresa EPS ILO S.A. mientras presta el servicio.
 - ✓ Informar cualquier ocurrencia durante la vigilancia, así como denunciar oportunamente ante la Policía Nacional del Perú, en caso de ocurrir algún hecho delictuoso.
 - ✓ Asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles perjuicios que pueda sufrir la EPS ILO S.A., por acciones que deriven en responsabilidad de su personal.
 - ✓ Asumirá directa e íntegramente el costo de los daños que pudiera sufrir el personal a su cargo durante la ejecución del presente contrato por acciones que se deriven de accidentes, atentados, etc.
 - ✓ Sustituirá en forma inmediata a él o los efectivos, que a consideración de EPS ILO S.A., no reúnan las condiciones mínimas requeridas, cometan actos indebidos, incumplan las funciones u otros que nuestra empresa estime conveniente.
 - ✓ Envío a la Oficina de Recursos Humanos, las tarjetas de control de personal de la Entidad.
 - ✓ Cuidado y control del Archivo General, así como la verificación de los documentos que retira el personal de la Entidad.

SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN UBICADA EN PLAYA MEDIA LUNA.

De lunes a domingo, incluyendo feriado, durante 12 horas diarias con 01 efectivo en turno de noche.

Servicio que comprende:

- ✓ Cuidado y control de los bienes de la instalación de la Laguna de Estabilización de la EPS ILO S.A., por lo que, el cambio de turno con personal de la empresa, será con entrega de cargo debidamente verificado.
- ✓ Control de ingreso y salida de vehículos, trabajadores de la empresa y otros ajenos a la entidad, autorizadas por las Gerencia de Línea.
- ✓ Efectuar rondas nocturnas y prestar seguridad a las instalaciones de la Laguna.
- ✓ Efectuar el cuidado de los bienes de la empresa EPS ILO S.A. mientras presta el servicio.
- ✓ Informar cualquier ocurrencia durante la vigilancia, así como denunciar oportunamente ante la Policía Nacional del Perú, en caso de ocurrir algún hecho delictuoso, reportando a la entidad para el seguimiento de la denuncia.
- ✓ Asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles perjuicios que pueda sufrir la EPS ILO S.A., por acciones que deriven en responsabilidad de su personal.
- ✓ Asumirá directa e íntegramente el costo de los daños que pudiera sufrir el personal a su cargo, durante la ejecución del presente contrato por acciones que se deriven de accidentes, atentados, etc.
- ✓ Sustituirá en forma inmediata a él o los efectivos que a consideración de la EPS ILO S.A. no reúnan las condiciones mínimas requeridas, cometan actos indebidos, incumplan las funciones u otros que nuestra empresa estime convenientes.

SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS R-4

De lunes a domingo, incluyendo feriados, durante las 24 horas del día: 01 vigilante en las 12 horas turno día y 01 vigilante en el turno de noche, en oficinas de R-4.

Servicio que comprende:

- ✓ Cuidado y control de los bienes de la instalación de EPS ILO S.A., para el cambio de turno será con entrega de cargo debidamente verificado.
- ✓ Control de ingreso y salida de vehículos, trabajadores y visitas autorizadas por la Gerencia General y Gerencias de Línea, dentro y fuera del horario de trabajo en donde se le solicite.
- ✓ Revisión de maletines, files, bolsones, carteras etc., al ingreso como a la salida del personal de la Empresa.
- ✓ Efectuar las rondas nocturnas y de ser el caso prestar garantías al personal que labora en la



- empresa.
- ✓ Efectuar el cuidado de los bienes de la empresa EPS ILO S.A. mientras presta el servicio.
 - ✓ Informar cualquier ocurrencia durante la vigilancia, así como denunciar oportunamente ante la Policía Nacional del Perú, en caso de ocurrir algún hecho delictuoso.
 - ✓ Asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles perjuicios que pueda sufrir la EPS ILO S.A., por acciones que deriven en responsabilidad de su personal.
 - ✓ Asumirá directa e íntegramente el costo de los daños que pudiera sufrir el personal a su cargo durante la ejecución del presente contrato por acciones que se deriven de accidentes, atentados, etc.
 - ✓ Sustituirá en forma inmediata al o los efectivos, que a consideración de EPS ILO S.A., no reúnan las condiciones mínimas requeridas, cometan actos indebidos, incumplan las funciones u otros que nuestra empresa estime conveniente.

SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS R-4 –GERENCIA COMERCIAL

De lunes a viernes, no incluye feriados, durante las 08 horas del día: 01 vigilante en las 08 horas turno día.

Servicio que comprende:

- ✓ Cuidado y control de los bienes de la instalación de EPS ILO S.A., para el cambio de turno será con entrega de cargo debidamente verificado.
- ✓ Efectuar el cuidado de los bienes de la empresa EPS ILO S.A. mientras presta el servicio.
- ✓ Informar cualquier ocurrencia durante la vigilancia, así como denunciar oportunamente ante la Policía Nacional del Perú, en caso de ocurrir algún hecho delictuoso.
- ✓ Asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles perjuicios que pueda sufrir la EPS ILO S.A., por acciones que deriven en responsabilidad de su personal.
- ✓ Asumirá directa e íntegramente el costo de los daños que pudiera sufrir el personal a su cargo durante la ejecución del presente contrato por acciones que se deriven de accidentes, atentados, etc.
- ✓ Sustituirá en forma inmediata al o los efectivos, que a consideración de EPS ILO S.A., no reúnan las condiciones mínimas requeridas, cometan actos indebidos, incumplan las funciones u otros que nuestra empresa estime conveniente.

SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS R-5 – ATENCIÓN AL CLIENTE

De lunes a domingo, incluyendo feriados, durante las 24 horas del día: 01 vigilante, por 12 horas turno de día y 01 vigilante en el turno de noche por 12 horas.

Servicio que comprende:

- ✓ Cuidado y control de los bienes de la instalación de EPS ILO S.A., para el cambio de turno será con entrega de cargo debidamente verificado.
- ✓ Control de ingreso y salida de vehículos, trabajadores y visitas autorizadas por la Gerencia General y Gerencias de Línea, dentro y fuera del horario de trabajo en donde se le solicite.
- ✓ Revisión de maletines, files, bolsones, carteras etc., al ingreso como a la salida del personal de la Empresa.
- ✓ Efectuar el cuidado de los bienes de la empresa EPS ILO S.A. mientras presta el servicio.
- ✓ Informar cualquier ocurrencia durante la vigilancia, así como denunciar oportunamente ante la Policía Nacional del Perú, en caso de ocurrir algún hecho delictuoso.
- ✓ Asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles perjuicios que pueda sufrir la EPS ILO S.A., por acciones que deriven en responsabilidad de su personal.
- ✓ Asumirá directa e íntegramente el costo de los daños que pudiera sufrir el personal a su cargo durante la ejecución del presente contrato por acciones que se deriven de accidentes, atentados, etc.
- ✓ Sustituirá en forma inmediata al o los efectivos, que a consideración de EPS ILO S.A., no reúnan las condiciones mínimas requeridas, cometan actos indebidos, incumplan las funciones u otros que nuestra empresa estime conveniente.

De activarse la propagación ante cualquier riesgo sanitario que pudiese presentarse, deberá realizarse las actividades que permitan dar cumplimiento al Protocolo Sanitario emitido por la entidad competente



VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

A) CAPACIDAD LEGAL

Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada.

La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en <https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/>.

B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En el caso los postores presenten comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N°08 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentaria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N°9.



Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio a lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

IX. REQUISITOS DEL PERSONAL

Para la firma del contrato se deberá presentar el listado del personal propuesto como supervisores y agentes de vigilancia, suscrito por el apoderado y/o representante del postor. Acreditando su perfil y experiencia y otros a la presentación de la documentación para la firma del contrato.

Cada agente deberá cumplir como mínimo, los requisitos establecidos en el [Decreto Legislativo N°1213](#), Decreto legislativo que regula los servicios de seguridad privada con D.S. N°005-2023 IN¹⁰.

a. Formación:

AGENTE DE VIGILANCIA

- ✓ Edad: Mayor de 25 años (copia de DNI).
- ✓ Contar con Documento Nacional de Identidad (DNI). Para los extranjeros, contar con Carné de Extranjería vigente, con calidad migratoria que le permita desarrollar actividades lucrativas de forma subordinada o según lo establecido en los Acuerdos Comerciales Internacionales. La contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-92-TR y modificatorias.
- ✓ Talla: Los varones no podrán medir menos de 1.65 mts. (acreditar con declaración jurada emitida por cada personal destacado).
- ✓ Tener educación secundaria completa. De conformidad con el artículo 64° literal b) del reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada el personal operativo debe contar con secundaria completa. (acreditada con copia de certificado de estudios hasta 5to de secundaria u otro documento que acredite haber culminado los estudios secundarios).
- ✓ Contar con estudios complementarios relacionados al puesto (capacitación mínima 24 horas lectivas en: i) Primeros Auxilio, ii) Lucha contra incendios y iv) manejo de extintores), el mismo que debe ser acreditado mediante constancias, certificado ~~por instituciones dedicadas al rubro.~~
- ✓ No tener antecedentes Policiales ni antecedentes Penales, no haber sido separado por medida disciplinaria de las FFAA y PNP (de ser el caso) (El PROVEEDOR podrá presentar el documento Certi-Adulto emitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo).
- ✓ Acreditar experiencia en seguridad y vigilancia, mínimo un (01) año, con copia simple de constancia, certificado de trabajo o contratos con su conformidad de servicios.
- ✓ Copia simple de Carné de Identificación vigente otorgado por la SUCAMEC.
- ✓ Licencia vigente para portar y usar armas cortas, emitida por la SUCAMEC.
- ✓ Gozar de buena salud física y mental, el mismo que debe ser acreditado por un centro de salud ocupacional.

Certificados deben ser otorgados por los CEFOES¹¹.

La acreditación de los requisitos deberá ser presentada para la suscripción del contrato.

SUPERVISOR

- ✓ Tener experiencia mínima de dos (02) años como supervisor de seguridad, con copia simple de constancia, certificado de trabajo o contratos con su conformidad de servicios.
- ✓ Debe tener mayor de 40 años (copia de DNI).
- ✓ Contar con Documento Nacional de Identidad (DNI). Para los extranjeros, contar con Carné de Extranjería vigente, con calidad migratoria que le permita desarrollar actividades lucrativas de forma subordinada o según lo establecido en los Acuerdos Comerciales Internacionales. La contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 689,

Página 13 | 20

10. De acuerdo a la observación del ítem 2 emitida por el participante J & L RESGUARDO S.A.C., se ACOGE la observación en la cual se suprime Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada y el Decreto Supremo N° 003-2011-IN -IN Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada y es reemplazado por el Decreto Legislativo N°1213, Decreto Legislativo que Regula los servicios de seguridad privada.

11. De acuerdo a la observación del ítem 4 emitida por el participante J & L RESGUARDO S.A.C. se ACOGE la observación en la que se suprime "por instituciones dedicadas al rubro" y es reemplazado por certificados deben ser otorgados por los CEFOES.



- ✓ Ley para la contratación de trabajadores extranjeros y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-92-TR y modificatorias.
- ✓ Contar con secundaria completa, De conformidad con el artículo 64° literal b) del reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada el personal operativo debe contar con secundaria completa (acreditada con copia de certificado de estudios hasta 5to de secundaria u otro documento que acredite haber culminado los estudios secundarios).
- ✓ Contar con estudios complementarios relacionados al puesto (capacitación mínima 24 horas lectivas en: i) Primeros Auxilio, ii) Lucha contra incendios y iv) manejo de extintores), el mismo que debe ser acreditado mediante constancias, certificado por instituciones dedicados al rubro.
- ✓ No tener Antecedentes Policiales ni Antecedentes Penales, y no haber sido separado por medida disciplinaria de las FFAA y PNP (El PROVEEDOR podrá presentar el documento Certificado emitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo).
- ✓ Copia simple de Carné de Identificación vigente otorgado por la SUCAMEC.
- ✓ Licencia vigente para portar y usar armas para seguridad privada, emitida por la SUCAMEC.
- ✓ Gozar de buena salud física y mental, el mismo que debe ser acreditado por un centro de salud ocupacional.

La acreditación de los requisitos deberá ser presentada para la suscripción del contrato.

X. PENALIDAD POR MORA

En caso de incumplimiento, se aplicará una penalidad por cada día de retraso injustificado en las prestaciones de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en generales y consultorías: F=0.25
 - b.2) Para obras: F= 0.15

XI. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN

Lugar:

El lugar de prestación de Seguridad y Vigilancia se prestará en las instalaciones de la EPS ILO S.A., ubicados en:

- Oficinas Administrativas R-4, Ubicado en Av. Miramar Parte Prima Mz C S/N.
- Planta de Tratamiento de Agua en caleta Cata Catas, ubicado en ladera Sur Cerro Calienta Negros, (A 7 Km del Puerto de Ilo, por Carretera Costanera Sur).
- Instalación de Lagunas de Estabilización, ubicada en Playa Media Luna, (a 3.98 Km del Puerto de Ilo, por Carretera Costanera Norte).
- Planta de Tratamiento de Agua en Pampa Inalámbrica, ubicado en Pampa Inalámbrica S/N, (al costado de la planta de Electro Sur).
- Oficinas Administrativas - Gerencia Comercial, ubicado en Miramar Parte Prima Mz C S/N, Ilo
- Oficinas Administrativas – Atención Al Cliente, ubicado en José Carlos Mariátegui Mz. D S/N, en la esquina, entre la Av. Pedro Huillca y la Av. N°02 de la Pampa Inalámbrica (Reservorio N°05)

Plazo:

El periodo de contratación será de 12 meses desde la instalación del servicio, el cual iniciará a partir del día 01 de marzo de 2025, para lo cual se deberá suscribir un acta de instalación de servicio entre la empresa y el responsable de la oficina de Logística y Control Patrimonial.

El inicio de la prestación convocado a través del presente procedimiento de selección será a partir de las 07:00 horas. Se considerará como puesto no cubierto, cuando no exista reemplazo del agente de vigilancia



saliente, bajo responsabilidad de la empresa de seguridad ante cualquier contingencia por falta de reemplazo del agente saliente, asimismo, se aplicará la penalidad por puesto de vigilancia no cubierto.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Ilo S.A. realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales a la emisión de la conformidad de prestación de servicio por el Equipo de Servicios Generales con V°B° de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, V°B° de la Gerencia de Administración y Finanzas, V°B° de la Gerencia de Operaciones y V°B° de la Gerencia Comercial.

Si en caso por algún motivo se deba valorizar en periodos menores de 30 días calendarios, el monto valorizado del mes será de la siguiente manera:

$$V_0 = \frac{(P \times T_1)}{30}$$

Donde:

V_0 : Monto de valorización bruta de supervisión a valorizar en un periodo T_1 .

T_1 : Tarifa mensual por concepto de supervisión de la ejecución física de la obra.

P : Periodo a valorizar (expresado en días calendario).

EPS ILO SA paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de servicio, conforme a lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Ilo S.A. debe contar con la siguiente documentación:

Primer Mes:



- Comprobante de Pago
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad.

Segundo al Undécimo mes:



- Comprobante de pago del mes
- Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda

Último mes:



- Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

XIII. LUGAR DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACION:

Mesa de Partes de EPS ILO SA, Ubicado en Miramar Parte Prima Mz C S/N, Ilo, Ilo, Moquegua o en mesa de partes virtual <https://eps.center/central-virtual/eps-ilo>

XIV. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

La información y material producida bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasara a propiedad de la EPS ILO S.A. El proveedor



deberá mantener la confidencialidad u reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación (No modificar).

XV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año, a partir de la conformidad otorgada por la EPS ILO SA

Durante la vigencia del contrato el precio se mantendrá fijo y no estará sujeto a reajuste alguno, Si por mandato legal del Gobierno varía la Remuneración Mínima Vital (RMV), las tasas de beneficios sociales o aportaciones de la Empresa, en estos casos el reajuste afectará únicamente al rubro correspondiente, y no a las utilidades, ni gastos administrativos.

La EPS ILO SA analizará si dispone de la certificación de Crédito Presupuestal, para ello, en caso de disponer de la respectiva certificación para realizar el respectivo incremento y en el caso de no disponer de la respectiva certificación, se podrá resolver el contrato en la medida que altera la situación económica financiera del mismo.

XVI. OTRAS PENALIDADES

Nº	DESCRIPCIÓN - INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD DIARIA	PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR EL SUPUESTO
1	Que un agente cubra dos (02) turnos continuos	S/100.00 por hora hasta el tope de 2 horas.	Informe emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, adjuntando Acta de Inspección de servicio.
2	Por puesto de seguridad y vigilancia no cubierto o abandonado sin justificación alguna. La penalidad se aplicará por hora	S/300.00 por hora hasta el tope de 2 horas.	Informe emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, adjuntando Acta de Inspección de servicio.
3	Cuando el personal agente de vigilancia, no cuente con el armamento solicitado, características de acuerdo al numeral 6.4 del inciso e) del presente TDR. La penalidad se aplicará por arma.	S/200.00 por cada arma.	Informe emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, adjuntando Acta de Inspección de servicio.
4	Cuando el personal agente de vigilancia no disponga del carné de identificación emitido por SUCAMEC y/o se encuentre vencido. La penalidad se aplicará por ocurrencia.	S/200.00 por cada ocurrencia.	Informe emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, adjuntando Acta de Inspección de servicio.
5	Cuando el usuario del arma no disponga de la licencia para portar armas. La penalidad se aplicará por ocurrencia.	S/300.00 por cada ocurrencia.	Informe emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, adjuntando Acta de Inspección de servicio.
6	Cuando el usuario del arma disponga de la licencia para portar armas vencida. La penalidad se aplicará por arma según número de carnet.	S/300.00 por cada arma.	Informe emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, adjuntando Acta de Inspección de servicio.
7	Por falta de telefonía celular, cuando el equipo respectivo este inoperativo y/o se encuentre en mal estado de funcionamiento, cuando no disponga de la batería de repuesto, cuando falte el cargador de celular y/o se encuentre inoperativo. La penalidad se aplicará según número de telefonía celular.	S/200.00 según número de telefonía celular.	Informe emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, adjuntando Acta de Inspección de servicio.
8	Reemplazar al personal de la empresa de vigilancia sin cumplir con el perfil y condiciones (SCTR, vida ley, certiadulto) establecidos en el	S/300.00 por cada ocurrencia.	Informe emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, adjuntando evidencias.



	numeral IX. De los presentes TDR.		
9	Por puesto de seguridad y vigilancia cubierto por personal no autorizado por la EPS ILO S.A.	S/300.00 por día cubierto.	Informe emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, adjuntando Acta de Inspección de servicio.
10	Por no presentar copia de las boletas de pago, del depósito a la AFP y CTS (cuando corresponda) dentro de los cinco días útiles del mes siguiente a aquel en que prestó el servicio; la penalidad se aplicará por día de retraso.	S/200.00 por cada personal destacado.	Informe emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, adjuntando evidencias.
11	Cuando la remuneración mensual del personal de seguridad y vigilancia sea menor a lo establecido en la estructura de costos del contrato; la penalidad se aplicará personal destacado (se verificarán las boletas de pago del personal presentadas por la Empresa).	S/200.00 por cada personal destacado.	Informe emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, adjuntando evidencias.
12	Por incumplimiento del pago completo de la gratificación y beneficios de ley (cuando corresponda) dentro de los cinco días útiles del mes siguiente a aquel en que prestó el servicio.	S/300.00 por cada personal destacado.	Informe emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, adjuntando evidencias.
13	Cuando el agente titular del servicio labore más de seis (6) días a la semana la penalidad se aplicará por ocurrencia.	S/200.00 por cada ocurrencia.	Informe emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, adjuntando Acta de Inspección de servicio.
14	Los agentes de Vigilancia no podrán realizar las labores de los supervisores; la penalidad se aplicará por ocurrencia.	S/200.00 por cada ocurrencia.	Informe emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, adjuntando Acta de Inspección de servicio.
15	Por no presentar la Matriz IPERC en el plazo máximo establecido en los Términos de Referencia	S/100.00 por falta de presentación en el plazo establecido.	Informe emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, adjuntando fecha de ingreso por Intranet.



Procedimiento para aplicación de penalidades

- Levantamiento de acta de inspección de servicio con la evidencia correspondiente.
- El área usuaria emite el informe identificando los supuestos a penalizar, a la Oficina de Logística y Control Patrimonial.
- La Oficina de Logística y Control Patrimonial emite una carta para la notificación a la empresa de vigilancia privada y esta dé su descargo.
- Vencido el plazo otorgado a la empresa de vigilancia privada el área usuaria evalúa si la penalidad detectada es justificada o no y, de no ser justificada; solicita, en el documento que emite para conformidad, la aplicación de dichas penalidades. De ser justificada o no deberá comunicarse dicha decisión y sustento a la empresa de vigilancia privada.

XVII. IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS PUESTOS

El incremento de nuevos puestos a solicitud de E.P.S. ILO S.A., conlleva al otorgamiento de la remuneración igual al monto que se está abonando por planilla en el momento de la implementación del nuevo puesto, así como lo concerniente a la indumentaria.

Así también, se precisa que la empresa puede presentar hasta las 72 horas posteriores a la adición del personal, la documentación del nuevo agente, donde sustentará el cumplimiento de las condiciones y requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia y, de ser el caso, las características que permitieron ganar al proveedor adjudicado.

El resultado de la evaluación del cambio y/o reemplazo será comunicado por la Oficina de Logística y Control Patrimonial mediante notificación de la Gerencia de Administración y



Finanzas al Contratista, dentro de los 5 días calendarios posteriores a la recepción de la documentación por parte de esta.

En caso el personal que se proponga a EPS ILO S.A. como reemplazo no cumpla con el perfil mínimo requerido o su documentación se encuentre incompleta, no se le permitirá su ingreso configurándose puesto no cubierto y como consecuencia se aplicará la penalidad correspondiente.

Se encuentra terminantemente prohibido cubrir a un personal de seguridad con personal que no cuente con un perfil igual o superior del solicitado, según los términos de referencia.

XVIII. FÓRMULA DE REAJUSTE

Las Estructuras de Costos adjudicadas serán reajustadas cuando por disposición normativa se modifique la Remuneración Mínima Vital (RMV), siempre y cuando la remuneración básica (básico) del personal designado para cubrir los diferentes tipos de servicio se encuentren por debajo de la nueva RMV y/o cuando el monto considerado en la asignación familiar sea inferior al 10% de la RMV, o cuando por disposición normativa se modifique la tasa de los beneficios sociales o aportaciones a cargo del empleador. En estos casos, el reajuste se efectuará únicamente en el rubro o rubros correspondientes. De presentarse cualquiera de los casos indicados, en que la Estructura de Costos debe variar en función al reajuste decretado por el gobierno, el contratista debe presentar su nueva estructura de costos a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, para la validación y trámite correspondiente de la adenda, esta se materializará mediante Adenda para establecer el nuevo monto contractual para el periodo restante del contrato.

XIX. ESTRUCTURA DE COSTOS

La estructura de costos será elaborada por el contratista, el cual deberá ser entregado como parte de los documentos para la suscripción del contrato.

Las empresas presentarán sus ofertas bajo el régimen laboral general de la actividad privada, ello en concordancia con lo establecido en el Pronunciamiento N°420-20219/OSCE DGR, el cual indica "si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el RÉGIMEN LABORAL GENERAL, y no bajo el régimen laboral de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos laboral de los trabajadores destacados con los de la Entidad."

XX. PERSONAL DESCANSERO

- Los agentes de seguridad catalogados para su ingreso como relevos, o llamados también "descanseros", se considerarán para los puestos de 24 horas de lunes a domingo y su costo deberá incluirse dentro del precio del puesto, y de acuerdo a lo establecido en la estructura de costos.
- El número de agentes de seguridad catalogados como "descanseros" deberá ser definido por el PROVEEDOR, en función de las características del servicio requerido y de la normativa aplicable. Éste personal debe cumplir con el mismo perfil del agente de seguridad, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio. Para la acreditación de documentos para los documentos de pago por el servicio prestado no se incluirá al descansero ni retén.

XXI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

XXII. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

XXIII. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO

- a) Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo



- de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.
- b) Estructura de costos de la prestación del servicio, considerando el modelo del Anexo "Modelo referencial de estructura de costos".
 - c) Listado del personal propuesto como supervisores y agentes de vigilancia, suscrito por el apoderado y/o representante del postor. Acreditando su perfil y experiencia y otros a la presentación de la documentación de acuerdo al numeral IX del presente TDR.
 - d) Copia simple del Certificado Único Laboral (Certiadulto). De contar con dicho documento, copia simple del certificado de antecedentes policiales, judiciales y penales vigente del personal que prestará el servicio.
 - e) Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.
 - f) Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC.
 - g) Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC, de ser el caso.
 - h) Constancia de seguro SCTR pensiones y salud del personal presentado para el servicio de vigilancia.
 - i) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil extracontractual, por daños materiales y personales causados involuntariamente a terceros, por un monto de \$ 5,000.00., adjuntado copia de la prima cancelada y extensión de cobertura.





Modelo referencial de estructura de costos

Puesto	Supervisor	Personal de Seguridad
Turno	[CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE]	[CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE]
Conceptos	Costo Mensual	Costo Mensual
I. Remuneración		
Remuneración base		
Asignación familiar		
Horas extras		
Feriatos		
Bonificación nocturna		
Sub Total I		
II. Beneficios Sociales		
Vacaciones		
Gratificaciones		
CTS		
Otros (especificar)		
Sub Total II		
III. Aportes de la empresa		
ESSALUD		
Otros (especificar)		
Sub Total III		
IV. Vestuario		
Uniformes		
Otros (especificar)		
Sub Total IV		
V. Gastos Generales		
Gastos Administrativos		
Otros gastos (especificar)		
Sub Total V		
VI. Utilidad		
Total Mensual (I+II+III+IV+V+VI)		
IGV		
Total Mensual incluido IGV		

RESUMEN DE COSTOS

N°	Puesto	Turno	Horario	Cantidad (A)	Precio Individual (B)	Sub Total (A X B)
1	Supervisor					
2	Personal de Seguridad					
Costo total mensual						
N° de meses						
Costo total del servicio						

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada. La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/. <p>En caso el servicio incluya otras modalidades, según lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 28879, corresponderá verificar la autorización vigente para la prestación de cada modalidad en el portal antes mencionado.</p> <ul style="list-style-type: none"> De ser el caso, conforme a las normas especiales que regulen el objeto de la contratación, puede incluirse requisitos de habilitación exigidos en normas específicas. Por ejemplo, para la prestación de servicios en aeropuertos, corresponde exigir la autorización emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme a lo dispuesto en las regulaciones aeronáuticas.
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p>NO APLICA</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	NO APLICA
B.2.2	CAPACITACIÓN
	NO APLICA
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	NO APLICA

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400 000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> </div>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

De resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **“SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES EPS ILO S.A., PERIODO MAR-2025, FEB-2026”**, que celebra de una parte la **EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ILO SOCIEDAD ANÓNIMA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20115851919, con domicilio legal en P.J. Miramar – Parte Prima Mz. “C” s/n, representada por su **Gerente General de la entidad C.P.C. SOLANGE DEL PILAR AGRAMONTE FLORES**, identificada con DNI N° 29724317, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-CS/EPS ILO S.A.** para la contratación de **“SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES EPS ILO S.A., PERIODO MAR-2025, FEB-2026”**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **“SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES EPS ILO S.A., PERIODO MAR-2025, FEB-2026”**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en **PAGOS PARCIALES MENSUALES**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Previo al pago, la Entidad verifica el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del CONTRATISTA para con los trabajadores destacados en la Entidad.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **DOCE (12) MESES**, el cual iniciará el **01 de marzo de 2025**.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **EQUIPO DE SERVICIOS GENERALES** en el plazo máximo de **SIETE (07) días** de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (01)** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. En tal caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

[El arbitraje será resuelto por árbitro único.](#)

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las partes declaran como únicos centros de arbitraje los siguientes:

- 01 El Centro de Arbitraje de la Cámara y Comercio e Industria de Moquegua.
- 02 El Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Tacna.

Las partes acuerdan que la parte que iniciará el arbitraje deberá recurrir al centro de arbitraje según el orden de prelación.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE¹³

El servicio deberá brindarse en los locales de E.P.S. ILO S.A. los mismos que se detallan, a continuación:

- ✓ Oficinas Administrativas – Miramar Mz “C” s/n Parte Prima.
- ✓ Planta de Tratamiento de Agua Potable N°01- Cata Catas.
- ✓ Planta de Tratamiento de Agua Residuales- Media Luna.
- ✓ Planta de Tratamiento de Agua Potable N°02- Pampa Inalámbrica.
- ✓ Oficina Administrativa – Gerencia Comercial
- ✓ Oficina Administrativa – Atención al Cliente R-5

Las actividades a desarrollar por EL CONTRATISTA se circunscriben básicamente a:
Vigilancia interna de los locales mencionados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DEL PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD¹⁴

Los términos del contrato del personal destacado a la ENTIDAD, de acuerdo con lo indicado en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 003-2002-TR, se detallan a continuación:

Ord	Apellidos	Nombres	N° Documento de identidad	Cargo	Remuneración	Fecha inicial del destaque	Fecha final del destaque
1							
2							
...							

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **P.J. MIRAMAR – PARTE PRIMA – MZ. “C” LOTE S/N - ILO**

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

¹³ De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 27626.

¹⁴ De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 27626

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-CS/EPS ILO S.A.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-CS/EPS ILO S.A.

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-CS/EPS ILO S.A.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-CS/EPS ILO S.A.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **“SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES EPS ILO S.A., PERIODO MAR-2025, FEB-2026”**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

Modelo referencial de estructura de costos

Puesto	Supervisor	Personal de Seguridad
Turno	[CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE]	[CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE]
Conceptos	Costo Mensual	Costo Mensual
I. Remuneración		
Remuneración base		
Asignación familiar		
Horas extras		
Feridos		
Bonificación nocturna		
Sub Total I		
II. Beneficios Sociales		
Vacaciones		
Gratificaciones		
CTS		
Otros (especificar)		
Sub Total II		
III. Aportes de la empresa		
ESSALUD		
Otros (especificar)		
Sub Total III		
IV. Vestuario		
Uniformes		
Otros (especificar)		
Sub Total IV		
V. Gastos Generales		
Gastos Administrativos		
Otros gastos (especificar)		
Sub Total V		
VI. Utilidad		
Total Mensual (I+II+III+IV+V+VI)		
IGV		
Total Mensual incluido IGV		

RESUMEN DE COSTOS

N°	Puesto	Turno	Horario	Cantidad (A)	Precio Individual (B)	Sub Total (A X B)
1	Supervisor					
2	Personal de Seguridad					
Costo total mensual						
N° de meses						
Costo total del servicio						

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *De conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR “Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia”.*
- *El postor ganador de la buena pro presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.*

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-CS/EPS ILO S.A.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-CS/EPS ILO S.A.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ILO S.A.**

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-CS/EPS ILO S.A.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES EPS ILO S.A., PERIODO MAR-2025, FEB-2026	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].**

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-CS/EPS ILO S.A.
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-CS/EPS ILO S.A.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-CS/EPS ILO S.A.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.